



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

2575 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. D  
E C.V.  
R.F.C.: FMC990121BB3  
DAMAS NO.129  
SAN JOSE INSURGENTES  
CODIGO POSTAL: 03900  
TELS. 5611 9444 EX.108  
FAX. 5598 7297

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

704

CONDICIONES DE ENTREGA:

ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

655

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	DE	REQUISICIÓN No.
	02	14	2023	1	01	0092/0040 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05017925 ACIDO PARACETICO PURESTIRIL 340 P/LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA MAQUINA DE HEMODIALISIS FRESENIUS MODELO 4008H DISENADA P/PROCEDIMIENTOS DE HEMODIAFILTRACION EN LINEA BIDON EQUIVALENTE A 6 KILOGRAMOS PRESENTACION PIEZA C/5.3 LTS.  MCA: FRESENIUS CAT: F00002767  DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0403.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:14 28/04  *** DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N. ***  PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM010 / 25101 / MAY:\$12504.80 / 3797 / F;  FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.  ** PRECIO FIJO **	14	Pieza	\$ 770.0000	\$ 10,780.00
			MAS	16 % DE I. V. A. . . .	\$ 1,724.80
					----- \$ 12,504.80 -----

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



CLASULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>- EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p>	<p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Anteproyecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de Licitacion o invitacion a cuando menos Tres Personas o Adquisicion Directa.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los errores u obligaciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma de aclaración a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización formalmente aceptada por "EL PROVEEDOR" y/o en el monto acordado de este plazo al pedido, se considerará el monto de la cotización que resulte de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, cuando el nuevo plazo señalado se conceda y no se cumpla con la Adquisición, una ampliación del mismo, en la diligencia de vencimiento del plazo de entrega, al departamento de logística se deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al orden de reposición o concepto que exceder el importe de dicha garantía.</p>
<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a solicitada.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean resarcibles a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, se procederá para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFIRMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y firmada en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar, a los anticpos que, en su caso, se otorgaran, el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido, así como el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido, así como el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido, así como el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>EL INCMNSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 22 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento de la recepción del pedido, para el caso de modificaciones o rebases el monto total de las bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el INCMNSZ, podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean resarcibles a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, se procederá para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores que sean obligados a bienes sin responsabilidad por escrito de este tipo, deberán garantizar la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p>
<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p>	<p><b>17. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que se establece en el presente pedido, así como el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido, así como el cumplimiento de los términos que se establecen en el presente pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y empaque que garanticen al INCMNSZ, que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p>
<p><b>18. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>19. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean resarcibles a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, se procederá para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, cuando el nuevo plazo señalado se conceda y no se cumpla con la Adquisición, una ampliación del mismo, en la diligencia de vencimiento del plazo de entrega, al departamento de logística se deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al orden de reposición o concepto que exceder el importe de dicha garantía.</p>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Yashmin García Luna  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: Representante legal 01 Abr 2023  
TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.